



Hon. Nadira I. Nazario Ortiz  
Presidenta

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**  
**GOBIERNO MUNICIPAL DE CIALES**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

Ordenanza Núm. 12  
Presentada por la Administración Municipal

Serie 2025-2026

**PARA APROBAR EL REGLAMENTO PARA EL PROGRAMA BECA EXCELENCIA JUVENTUD CIALEÑA DEL MUNICIPIO DE CIALES, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

**POR CUANTO:** El Municipio de Ciales, comprometido con el bienestar y desarrollo integral de su niñez y juventud, reconoce la educación como una herramienta esencial para la superación personal, la movilidad social y el fortalecimiento de la comunidad cialeña.

**POR CUANTO:** La formación académica y los valores que se cultivan en las escuelas son pilares fundamentales para el progreso de todo Pueblo. Fomentar el estudio y premiar el esfuerzo académico de nuestros estudiantes constituye una inversión en el futuro de Ciales, al motivar a las nuevas generaciones a alcanzar metas más altas y aportar con orgullo al desarrollo económico, cultural y social de su Municipio.

**POR CUANTO:** Resulta necesario establecer mediante Ordenanza Municipal un Reglamento para el Programa Beca Excelencia Juventud Cialeña, que permita institucionalizar esta iniciativa de reconocimiento al mérito estudiantil, para que su otorgamiento se realice de manera recurrente y anual, siempre que las finanzas del Municipio lo permitan, garantizando así su continuidad y transparencia.



**POR CUANTO:** Otorgar una beca, aunque sea modesta en cuantía, representa un gesto de agradecimiento, estímulo e inspiración para nuestros niños y jóvenes. Es un reconocimiento simbólico al esfuerzo, la disciplina y la dedicación que demuestran día a día en sus estudios, y a la vez un incentivo para que continúen cultivando el conocimiento como instrumento de libertad y superación.

**POR CUANTO:** El establecimiento de este Programa busca promover una cultura de excelencia académica y compromiso comunitario, fortaleciendo el vínculo entre el Municipio y el estudiantado cialeño, al reconocer públicamente su esfuerzo y estimular a otros a seguir ese ejemplo.

**POR CUANTO:** El Municipio de Ciales, en el ejercicio de su autonomía y conforme a lo dispuesto en la Ley Núm. 107 de 13 de agosto de 2020, Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, cuenta con la Autoridad para Establecer Programas, Reglamentos e Incentivos dirigidos a promover el bienestar general de sus ciudadanos, incluyendo la educación, conforme a su Política Pública Municipal.

**POR CUANTO:** El Alcalde y la Legislatura Municipal de Ciales, conscientes del valor transformador de la educación y del deber de incentivar a quienes con esfuerzo contribuyen al progreso de su Pueblo, consideran justo y necesario crear formalmente este Programa para reconocer el talento y la perseverancia académica de nuestros estudiantes.

**POR TANTO:** **ORDENÁSE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIALES, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Se Establece formalmente el "Reglamento para el Programa Beca Excelencia Juventud Cialeña del Municipio de Ciales", el cual forma parte integral de la presente Ordenanza. Este Reglamento tiene como propósito institucionalizar el reconocimiento al mérito académico de los estudiantes cialeños, asegurando que el Programa se implemente de forma recurrente y anual, sujeto a la disponibilidad fiscal del Municipio.

**SECCIÓN 2DA:** El "Reglamento para el Programa Beca Excelencia Juventud Cialeña del Municipio de Ciales" se incorpora como anexo inseparable de esta Ordenanza. Toda situación no contemplada expresamente en el cuerpo de la Ordenanza se interpretará conforme a las disposiciones del Reglamento y, en su defecto, a los Principios Generales de la Administración Pública Municipal.

**SECCIÓN 3RA:** Se encomienda a la Oficina del Alcalde, en coordinación con la Oficina de Biblioteca Municipal o la Dependencia que ejerza funciones equivalentes a las establecidas en el Reglamento, la Implantación, Supervisión y Evaluación del Programa, garantizando su ejecución conforme a la Política Pública y a los Parámetros Fiscales del Municipio de Ciales.



**SECCIÓN 4TA:** Las disposiciones de esta Ordenanza son separadas e independientes unas de otras y si cualquier parte, párrafo, oración, o sección de la misma, fuere declarada inconstitucional, nula o inválida por algún Tribunal con jurisdicción y competencia, la determinación a tales efectos no afectará, menoscabará, ni invalidará las restantes disposiciones.


**SECCIÓN 5TA:** Se ordena remitir Copia Certificada de esta Ordenanza y del Reglamento que la acompaña a todas las Dependencias Municipales pertinentes, incluyendo, entre otras, a la Oficina del Alcalde, la Oficina de la Biblioteca Municipal, la Oficina de Servicios al Ciudadano, la Oficina de Finanzas, la Oficina de Secretaría Municipal, y a las Instituciones Educativas participantes, para su divulgación pública y cumplimiento.

El Municipio podrá utilizar medios digitales, impresos y comunitarios para promover el conocimiento del Programa entre estudiantes, padres y educadores.

**SECCIÓN 6TA:** Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal de Ciales y que contenga la firma de su Presidenta y del Alcalde.

El Programa se implementará para el Año Académico siguiente a dicha aprobación, manteniéndose vigente de manera continua y anual, conforme a la disponibilidad Presupuestaria del Municipio.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIALES, PUERTO RICO, HOY DÍA 29 DEL MES DE ENERO DE 2026.

  
HON. NADIRA I. NAZARIO ORTÍZ  
PRESIDENTA DE LA LEGISLATURA

  
SRTA. ASTRID G. MONTES QUIRÓS  
SECRETARIA DE LA LEGISLATURA

APROBADA ESTA ORDENANZA POR EL ALCALDE DE CIALES, PUERTO RICO, HOY DÍA 3 DEL MES DE Febrero 2026.

  
HON. JESÚS EDGARDO RESTO RIVERA  
ALCALDE



LACI-ES



Hon. Nadira I. Nazario Ortiz  
Presidenta

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE CIALES  
LEGISLATURA MUNICIPAL

## CERTIFICACIÓN

Yo, Astrid G. Montes Quirós, Secretaria de la Legislatura Municipal de Ciales, Puerto Rico  
**CERTIFICO:**

Que la que sigue es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 12 Serie 2025-2026**, aprobada por la Legislatura Municipal de Ciales, Puerto Rico, en la **Primera Reunión de la Primera Sesión Ordinaria del jueves, 29 de enero de 2026**, con los siguientes votos:

### A FAVOR:

Hon. Nadira I. Nazario Ortíz  
Hon. Milton M. De Jesús Rosario  
Hon. Alexis Montes García  
Hon. Vianca E. Negrón De Jesús  
Hon. Eunice J. Reyes González  
Hon. Lourdes R. La Luz Ayala

Hon. Luz M. Rodríguez López  
Hon. Lizdely Rodríguez Pagán  
Hon. Fabián A. Colón Rivera  
Hon. Edna I. Domínguez Rosa  
Hon. Benny González Fernández  
Hon. Marilyn Villalobos Cruz

### AUSENTES:

Ninguno

### EN CONTRA:

Ninguno

### ABSTENIDOS (AS):

Ninguno

Aprobada por el Alcalde, Hon. Jesús Edgardo Resto Rivera, el 3 de febrero de 2026.

Para que así conste, firmo la presente **CERTIFICACIÓN** y hago estampar el gran **SELLO OFICIAL** de la Legislatura Municipal de Ciales, Puerto Rico, hoy **martes, 3 de febrero de 2026**.

SRTA. ASTRID G. MONTES QUIRÓS  
SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

